En sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la Mancomunidad de Planificación 'Ente Público de Residuos de Navarra', formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de septiembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita por el Departamento de Cohesión Territorial:

El 17 de julio de 2019 el Gobierno adoptó el acuerdo de “Iniciar, de conformidad con lo establecido en el artículo 213.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el procedimiento para la constitución de la Mancomunidad de Planificación General “Ente Público de Residuos de Navarra”. Ha transcurrido más de un año desde que se adoptó el mencionado acuerdo y a día de hoy el mismo ni ha sido revocado ni ha sido notificado a las entidades locales afectadas.

Por su parte, la Junta de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Foral de Navarra, en su reunión de 2 de octubre de 2019, resolvió, mediante acuerdo, las discrepancias competenciales que habían surgido en tomo a la figura de las Mancomunidades de Planificación General (previstas en la Ley Foral 4/2019, de Reforma de la Administración Local de Navarra, mediante la cual se introdujo en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el artículo 213, que regula la constitución y funcionamiento de dichas entidades), considerando que la misma responde a una categoría jurídica distinta de las mancomunidades de municipios, estando anclada en los Derechos Históricos de Navarra.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas:

– ¿Por qué, después de más de un año desde que fue adoptado, no ha sido todavía notificado por el Gobierno a las entidades locales que vayan a formar parte de la misma el acuerdo de 17 de julio de 2019 por el que se iniciaba el procedimiento para la constitución de la Mancomunidad de Planificación General Ente Público de Residuos de Navarra?

– ¿Para cuándo tiene pensado el Gobierno aprobar el proyecto de estatutos de la citada Mancomunidad de Planificación General?

– O, por el contrario, ¿piensa el Gobierno adoptar algún acuerdo para revocar o modificar el mencionado Acuerdo de 17 de julio de 2019?

– ¿Tiene previsto el Gobierno en su calendario legislativo alguna modificación de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad de Navarra, en lo relativo a la gobernanza prevista sobre el Ente de Residuos?

– Si es así, ¿con qué contenido y en qué términos prevé el Gobierno dicha modificación?

Iruñea/Pamplona, a 11 de septiembre de 2020

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique